



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Módulo Optativo - Ciclo lectivo 2020

VISTO:

- El pedido efectuado por la Cátedra de Medicina Preventiva y Social, en el cual solicita autorización para dictar el Módulo Optativo “Prevención de Violencias”;

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid-19, prorrogado por DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020;
- Que por Resolución Rectoral N° 428/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, prorrogado por Resoluciones Rectorales N° 436/2020, 447/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020 y 648/2020;
- El V°B° de Secretaría Académica;
- El V°B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad-referendum del HCD.

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Autorizar el dictado del Módulo Optativo “Prevención de Violencias”, bajo la dirección de la Prof. Dra. Faustina Dehatri Miranda y el Prof. Dr. Gabriel Acevedo y organizado por la Cátedra de Medicina Preventiva y Social, para el ciclo lectivo 2020.

Artículo 2°: Dejar establecido que la autorización concedida precedentemente, implica obligaciones contenidas en la Reglamentación de Módulos Optativos RHCD N° 989/2012.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.

